ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	**CI-SC-02826-2025**
OBJETO:	Desarrollar proceso de formación artística y cultural en el municipio de **LABATECA** Norte de Santander para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ, en su componente cultural más cultura, Metas 336 y 337 en su Apuesta: 4 Fortalecimiento del subsistema de formación artística y cultural, Iniciativa: promover el desarrollo de experiencias de formación artística en construcción de paz y convivencia con enfoque interseccional, **PROYECTO BPIN FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085**
DEPENDENCIA QUE SUPERVISA LA EJECUCIÓN:	Secretaria de Cultura
VALOR.	**$ 9.215.907**
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	NA
VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	**$ 9.215.907**
FORMA DE PAGO.	Para efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio lo constituye la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.759.942 M/cte)** para ser invertidos en su totalidad en el desarrollo del objeto del presente convenio. El aporte de la **ALCALDIA DE LABATECA aportará la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.455.965 M/cte)** y se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio, representando en dinero efectivo, según Disponibilidad Presupuestal N 0701-001 del 1 de julio 2025. El Aporte del Departamento es por la suma **de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.759.942 M/cte)** es 03 Cultura, según disponibilidad presupuestal CDP 00003900 de 29 agosto 2025 con cargo al rubro código 2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad Sociales y personal los cuales serán entregados por el Departamento al municipio así: **Un pago anticipado en calidad de primer pago correspondiente al 50% del valor total del aporte del Departamento,** al momento de suscripción del acta de inicio del convenio y

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	entrega de los planes de trabajo por cada uno de los formadores, debidamente aprobados por el supervisor del convenio. **B), Un segundo pago del 50% del valor total del aporte del Departamento,** previa presentación de los informes de avances de los formadores con la presentación de los resultados y metas propuestas en los planes de trabajo e informe a satisfacción del funcionario delegado por el despacho para la supervisión del presente convenio acompañado de la acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	**LABATECA**
PLAZO INICIAL.	3 meses
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	11 septiembre 2025
FECHA DE INICIO.	12 de septiembre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	NA
FECHA DE TERMINACIÓN	11 diciembre 2025
SUPERVISOR. (Acto administrativo y fecha designación)	NINI YOHANA LUNA BECERRA 11 septiembre 2025
INTERVENTOR. (No. de Contrato)	NA
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	RP 00 004024 de 12 septiembre 2025
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO. (Si lo requiere)	NA

AMPARO (Si lo requiere)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	NA	NA	NA
Calidad	NA	NA	NA
Anticipo	NA	NA	NA
Otros riesgos amparados (describirlos):	NA	NA	NA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA
NA	NA	NA	NA	NA

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

VALOR INICIAL	**$ 9.215.907**
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	$ 0
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 9.215.907
SALDO A FAVOR DE LAS PARTES	$ 0
DEPARTAMENTO	$ 5.759.942
ENTIDAD PÚBLICA SUSCRIBIENTE	$ 3.455.965
SUMAS IGUALES	**$ 9.215.907**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta, a los **(8) días del mes de abril** de **2026,** en las oficinas de la Secretaria de Cultural, las siguientes personas: **MARTHA MARIA REYES PARRA,** en su condición de Ordenador del Gasto; **NINI YOHANA LUNA BECERRA**, en condición de Supervisión del Convenio y/o Contrato Interadministrativo,

DESEMBOLSOS REALIZADOS	ORDEN DE PAGO	VALOR
1	CE_015786 de 25 noviembre 2025	$ 2,879,971
2	CE_020211 de 29 diciembre 2025	$ 2,879,971

y, **URIEL DARIO CAPACHO VERA** identificado con la cédula de **ciudadanía número 88.180.991** en su calidad de representante legal del municipio de **LABATECA,** con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3. ACUERDO.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad POR LAS PARTES y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplido a Satisfacción de fecha **15 diciembre 2025** expedido por el Supervisor del Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Convenio y/o Contrato Interadministrativo", y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.3

3.4 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para apoyar la gestión de Desarrollar proceso de formación artística y cultural en el municipio de **LABATECA** Norte de Santander

para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2024-2027 NORTE, TERRITORIO DE PAZ, en su componente cultural más cultura, Metas 336 y 337 en su Apuesta: 6 Fortalecimiento del subsistema de formación artística y cultural, Iniciativa: promover el desarrollo de experiencias de formación artística en construcción de paz y convivencia con enfoque interseccional, PROYECTO BPIN FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN NORTE DE SANTANDER 2024004540085, tal y como lo estipula la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio y/o contrato interadministrativo.

3.5 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, estipuladas en la cláusula **TERCERA** del presente convenio y/o Contrato Interadministrativo, según informe de actividades y ejecución presentada por **ALCALDÍA DE LABATECA.**

3.6 La liquidación del presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.7 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes,

MARTHA MARIA REYES PARRA
Ordenador del Gasto

URIEL DARIO CAPACHO VERA
Alcalde de LABATECA

Proyectó:
Nini Yohana Luna Becerra
Supervisora

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Nini Yohana Luna Becerra	Supervisora	
Revisión jurídica:	Tulio Flórez	Asesor jurídico externo	
Aprobación Jurídica:	Tulio Flórez	Asesor jurídico externo	
Revisión área técnica:	Nini Yohana Luna Becerra	Supervisora	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma